



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1032

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03578412-GDEMZA-DIC, por el cual la Dirección de Informática solicita se la autorice a realizar todos los actos útiles para proceder a gestionar, tanto la contratación como la ejecución de los servicios de Tramas Digitales, renglones Nros. 1 a 4 del Grupo N° 1 -Servicios de Enlaces SIP-, del Acuerdo Marco Nro. 10606-25-AM25, que le fueran adjudicados mediante DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a las Firms TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. a través de la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0019-LPU25, de conformidad a lo resuelto por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en DI-2026-03401913-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° EX-2025-05340958-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se tramitó el llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Telefonía Digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Sector Público Provincial;

Que por Disposición N° DI-2025-05373697-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR 10606-0019-LPU25;

Que en orden n° 2 se adjunta la Disposición N° DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 15 de octubre de 2025 por la cual se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco para la Contratación del Servicio de Telefonía Digital para la Administración Provincial y otros Organismos del Sector Público Provincial – Proceso COMPR.AR N° 10606-0019-LPU25 y se conformó el Catálogo de Oferta Permanente, seleccionando a tal efecto a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO- PROCESO N° 10606-0019-LPU25- LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL”;

Que por las características presupuestarias y de control del tipo de servicio objeto de la contratación, a instancias de la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, resolvió mediante Disposición N° DI-2026-03401913-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 05 de mayo de 2026, inhabilitar en el Sistema COMPR.AR Mendoza, la disponibilidad de las ofertas previstas en los Renglones Nros. 1 al 4 del Grupo N° 1- Servicios de Enlaces SIP, del Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25, para la Contratación de los Servicios de Telefonía Digital;

Que, asimismo, mediante la citada Disposición N°DI-2026-03401913-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se insta a la Dirección de Informática a articular los instrumentos de gestión y procedimientos que considere pertinentes a efectos de asegurar la modalidad de administración pretendida;

Que a este efecto y a fin de mantener la centralización de la administración presupuestaria del gasto, corresponde autorizar la gestión presupuestaria respectiva tal como oportunamente se



aprobara a través del Decreto N° 1655/92;

Que la afectación preventiva será efectuada en la partida presupuestaria 41310;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde autorizar al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para que suscriba el/los contratos con las empresas TELECOM ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. , en los términos del acto de adjudicación resuelto por Disposición N° DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del Órgano Rector de contrataciones de la Administración Provincial, y de acuerdo a las condiciones previstas en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0019-LPU25, para los servicios detallados en los renglones Nros.1 al 4 del Grupo N° 1- Servicios de Enlaces SIP-, del referido procedimiento de contratación, facultando asimismo a la Dirección de Informática a conformar las facturas que emitan los proveedores en concepto de consumos de los Servicios de Tramas Digitales;

Que a los fines presupuestarios resulta necesario autorizar a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes que permitan atender el gasto de los servicios a que hace referencia el considerando anterior;

Que en órdenes nros. 6 y 172, la Dirección de Informática informa que es necesario implementar la prestación de los Servicios de Tramas Digitales, detallando la cantidad correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A., de 55 (cincuenta y cinco) tramas, por el importe mensual estimado en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 (\$15.182.817,67) desde el día 1 de junio del 2026 hasta el día 15 de octubre 2027, por un total estimado de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 40/100 (\$ 250.271.607,40) correspondiendo para el ejercicio presupuestario 2026 la suma de PESOS: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 69/100 (\$ 106.279.723,69) y para el ejercicio presupuestario 2027 la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 143.991.883,71); y la cantidad correspondiente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., de 12 (doce) tramas, por el importe mensual estimado en la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA (\$ 6.350.080,00) desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2027, por un total estimado de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 104.673.899,35) correspondiendo para el ejercicio presupuestario 2026 la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 44.450.560,00) y para el ejercicio presupuestario 2027 la suma de PESOS: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 60.223.339,35); siendo necesario autorizar el total de la contratación por hasta la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 75/100 (\$ 354.945.506,75);

Que la imputación presupuestaria para el presente ejercicio obra en órdenes 10/161; con Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden N°166;

Que, asimismo, es necesario autorizar, según corresponda, a imputar, liquidar y abonar el gasto correspondiente a ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación;



Por ello y lo dispuesto por los Artículos 141, 81, 92, 100, inc. b) y cc.de la Ley Provincial N° 8706; por el Artículo 141, 80 y cc. de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015; por las Disposiciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas:DI-2025-05373697-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-2026-03401913-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y lo dictaminado en Orden N° 177 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a suscribir el contrato de prestación de los Servicios de Tramas Digitales, correspondientes a los Renglones Nros. 1 a 4 del Grupo N° 1 - Servicios de Enlaces SIP- del Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25, para la Contratación de Servicios de Telefonía Digital, con las firmas: TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9 y TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8, en los términos y condiciones aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en el Proceso COMPR.AR N° 10606-0019-LPU25 y, conforme adjudicación efectuada por DI-2025-08220604-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,con vigencia a partir del día uno de junio de dos mil veintiséis hasta el día quince de octubre de dos mil veintisiete; invirtiendo en tal concepto hasta la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 75/100 (\$354.945.506,75); de acuerdo al siguiente detalle:

TELMEX ARGENTINA S.A.

55 tramas digitales por \$ 15.182.817,67 mensuales

Desde junio a diciembre 2026: \$ 106.279.723,69

Desde enero al 15 de octubre 2027: \$ 143.991.883,71

Total a contratar a Telmex Argentina S.A.:\$ 250.271.607,40

TELECOM ARGENTINA S.A.

12 tramas digitales por \$ 6.350.080,00 mensuales

Desde junio a diciembre 2026: \$ 44.450.560,00

Desde enero al 15 de octubre 2027: \$ 60.223.339,35

Total a contratar Telecom Argentina S.A. \$ 104.673.899,35

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN \$ 354.945.506,75

Artículo 2º- Autorícese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Informática, a conformar las facturas que emitan las firmas adjudicatarias en concepto de prestación de los Servicios de Tramas Digitales, detallados precedentemente.



Artículo 3º- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes que permitan atender el gasto del servicio objeto del contrato, autorizado por el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en órdenes 10/161 para el ejercicio 2026.

Artículo 5º- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características de los servicios, objeto de la contratación.

Artículo 6º- Dispóngase la continuación de la ejecución de las contrataciones realizadas por las reparticiones que en el ínterin de haberse habilitado las ofertas por Compr.ar y la suspensión de las mismas por Disposición N° DI-2026-03401913-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, hayan perfeccionado las imputaciones contables y comunicado al proveedor las respectivas órdenes de compra, de manera de no afectar los derechos derivados de los contratos ya celebrados y que los mismos se ejecuten hasta la extinción de sus efectos; debiendo las reparticiones, en ocasión de ampliar o de renovar la contratación de los servicios, efectuar las consultas correspondientes a la Dirección de Informática y Contaduría General de la Provincia sobre cómo proceder de manera de asegurar la continuidad de los servicios en cuestión.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/06/2026	32618